



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Jueves 30 de Marzo de 2023

NÚM. 61

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ACUERDO ADMINISTRATIVO TEEM-AD-04/2023

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ADICIÓN DE DIVERSOS PUESTOS PARA FORMAR PARTE DE LA ESTRUCTURA DE LAS PONENCIAS Y SE MODIFICA EL TABULADOR DE SUELDOS CORRESPONDIENTE.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El veintidós de diciembre de dos mil veintidós se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 326 emitido por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023, en el que se autorizó un presupuesto anual a la unidad programática presupuestaria 042, denominada Tribunal Electoral del Estado¹, por la cantidad de \$102'945,448.00 (ciento dos millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Mediante oficio SFA/003/2023 recibido el nueve de enero de dos mil veintitrés² el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo informó a la Magistrada Presidenta del *Tribunal* el presupuesto autorizado para este *Órgano Jurisdiccional* para el Ejercicio Fiscal 2023 proveniente de la fuente de financiamiento «Fondo General de Participaciones».

TERCERO. En Reunión Interna virtual celebrada el doce de enero, por unanimidad de votos, las integrantes del Pleno del *Tribunal*³ aprobaron el Acuerdo Administrativo TEEM-AD-01/2023, por el cual se distribuyó el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2023 y se aprobó el tabulador de sueldos correspondiente, en el cual se contemplaron las categorías del personal y un número total de 130 (ciento treinta) plazas, de conformidad con lo siguiente:

¹ En lo subsecuente, Tribunal y/o Órgano Jurisdiccional.

² En lo sucesivo, todas las fechas corresponden a este año, salvo disposición expresa.

³ En adelante, Pleno.

Cvo	Categoría	Nivel y Descripción	Plazas	Sueldo Bruto
1	42001	18 PRESIDENCIA	1	\$154,135.83
2	42002	18 MAGISTRATURAS	4	\$146,375.82
3	42003	17 SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	1	\$95,062.13
4	42004	16 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	1	\$71,103.28
5		16 SECRETARÍA TÉCNICA	1	\$71,103.28
6		16 CONTRALORÍA INTERNA	1	\$71,103.28
7	42005	16 SECRETARÍA PARTICULAR	1	\$ 62,387.94
8	42006	15 SECRETARIO(A) INSTRUCTOR (A) Y PROYECTISTA	22	\$50,642.13
9		12 SUBSECRETARÍA	1	\$50,642.13
10	42007	12 COORDINACIONES	5	\$44,261.69
11	42008	12 JEFATURA DE DEPARTAMENTO "A"	22	\$32,992.16
12	42009	12 JEFATURA DE DEPARTAMENTO "B"	4	\$29,375.52
13	42010	12 SECRETARÍA DE TITULAR	2	\$26,166.72
14	42011	11 JEFATURA DE DEPARTAMENTO "C"	0	\$25,504.38
15		11 OFICIAL DE PARTES	2	\$25,504.38
16	42012	11 OFICIAL DE DATOS	1	\$24,548.62
17	42013	11 AUXILIAR OPERATIVO "A"	2	\$20,809.24
18		11 DEFENSOR(A)	1	\$20,809.24
19		10 ACTUARIO(A)	4	\$20,809.24
20	42014	10 AUXILIAR CONTABLE	1	\$20,260.42
21		10 AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$20,260.42
22	42015	7 AUXILIAR OPERATIVO "B"	2	\$16,105.06
23	42016	6 AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	2	\$15,947.43
24		6 ESCRIBIENTE	40	\$15,947.43
25		6 OPERATIVO DE ARCHIVO	1	\$15,947.43
26	42017	6 SECRETARIO(A) RECEPCIONISTA	1	\$25,767.43
27	42018	1 AUXILIAR DE SEGURIDAD	1	\$12,370.54
28		1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	2	\$12,370.54
29		1 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	3	\$12,370.54
TOTAL			130	

CUARTO. En la Reunión Interna señalada en el punto que antecede, se determinó que la estructura de las Ponencias para el presente año estaría conformada de manera general por 5 Secretario(a)s Instructores y Proyectistas, 5 Escribientes y 2 Jefaturas de Departamento «A», con las siguientes excepciones:

- La Ponencia de la Magistrada Yurisha Andrade Morales: 4 Secretarios(as) Instructores y Proyectistas, 4 Escribientes, 2 Jefaturas de Departamento «A», 1 Jefatura de Departamento «B», 1 Auxiliar Operativo «A» y 1 Auxiliar Administrativo «B»⁴;
- La Ponencia de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos: 4 Secretarios(as) Instructores y Proyectistas, 6 Escribientes, 2 Jefaturas de Departamento «A» y 1 Jefatura de Departamento «B»⁵;
- La Ponencia del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras: 4 Secretarios(as) Instructores y Proyectistas, 4 Escribientes, 2 Jefaturas de Departamento «A» y 2 Jefaturas de Departamento «B»⁶.

De igual forma se determinó que previo al inicio del Proceso Electoral

Local 2023-2024 se realizará la contratación extraordinaria de 1 Secretario(a) Instructor(a) y Proyectista a cada una de las Ponencias y un Actuario(a) para la Secretaría General de Acuerdos del *Tribunal*.

QUINTO. En Reunión Interna Administrativa del veintiséis de enero se analizó la propuesta del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras respecto de la modificación de la estructura de su Ponencia, para la cual se solicitó la opinión del Órgano Interno de Control del *Tribunal*.

SEXTO. El quince de febrero se recibió el Oficio TEEM-OIC-17/2023, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control del *Tribunal*, relativo a la opinión referente a la viabilidad de cambio de estructura en el *Tribunal*, donde expuso que el *Pleno* tiene, entre sus atribuciones, el determinar o proponer el cambio de estructura, al ser posible crear nuevas plazas permanentes para el adecuado funcionamiento del *Tribunal*, debiendo tener en cuenta que la modificación de la estructura orgánica debe ser aprobada por el órgano máximo, tomando en consideración que no se rebasen los techos financieros autorizados en el Presupuesto.

SÉPTIMO. En Reuniones Internas Administrativas celebradas de forma virtual los días veintiuno de febrero y uno de marzo, misma que fue retomada el dos y seis siguientes, el *Pleno* analizó los techos presupuestales de la estructura de las diversas Ponencias y aprobó la homologación y creación de diversas plazas, tal como se expondrá en la parte considerativa de este acuerdo.

OCTAVO. En la misma Reunión Interna Administrativa de uno de marzo, retomada el dos y seis siguientes, el *Pleno* aprobó por unanimidad de votos la división respecto de una Jefatura de Departamento A correspondiente a la Ponencia de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, en dos Escribientes.

NOVENO. En Reunión Interna Administrativa de dieciséis de marzo, el *Pleno* por unanimidad de votos en lo general de las Magistraturas presentes -con la reserva en lo particular del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras- regularizó la categoría de Secretario(a) Recepcionista de Presidencia, homologó una fusión previamente efectuada como Jefatura de Departamento C y aprobó el incremento de la referida categoría, así como la de Oficial de Partes. De igual forma, se pronunció en el sentido de la posibilidad de adición del puesto de Secretario(a) Recepcionista a la estructura de las Ponencias, como se expondrá en la parte considerativa.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 105 y 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 60, 61, 62 y 64 fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo⁷; 4 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán

⁴ Conforme consta en la minuta de ocho de febrero de dos mil veintidós.

⁵ A partir de lo acordado en reunión interna de seis de octubre de dos mil veintidós.

⁶ De acuerdo a lo solicitado y aprobado en reuniones internas de tres de octubre y seis de diciembre, ambas de dos mil veintidós.

⁷ En adelante Código Electoral.

de Ocampo, el *Tribunal* es el órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

SEGUNDA. Atendiendo a lo que establecen los artículos 64 fracción IV del *Código Electoral*; y 6 fracciones IV, XXV, XXVI, XXIX y XXXI del Reglamento Interno del *Tribunal*⁸, así como apartado 1, numerales 9, 24 y 28 del Manual de Organización del *Tribunal*, el *Pleno* está facultado para expedir los acuerdos, lineamientos, manuales e instructivos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, acordar las medidas que tiendan a mejorar las mismas vigilando la correcta aplicación del Presupuesto, así como de crear las coordinaciones, direcciones, áreas, jefaturas, unidades y/o cualquier puesto, para el debido funcionamiento del *Tribunal*.

TERCERA. Teniendo en cuenta que la responsabilidad en el uso de los recursos, conforme a lo determinado en el artículo 42, segundo párrafo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, el cual prevé que las dependencias, entidades y organismos autónomos, serán los responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan, se analizó lo referente a los topes de gastos de las Ponencias conforme al salario mensual bruto y al salario mensual integrado⁹ de cada uno de los puestos que las integran.

Respecto de esta temática, por mayoría de votos -con el voto en contra de la Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos y la ausencia del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras en ese momento de la Reunión- se determinó que, de marzo a diciembre del presente Ejercicio Fiscal, se consideraría un incremento mensual de \$21,405.96 (veintiún mil cuatrocientos cinco pesos 96/100 M.N.), al techo presupuestal de cada una de las Ponencias, así como que se tomaría en cuenta el techo presupuestal respecto del sueldo mensual integrado, de conformidad con lo siguiente:

TECHO PRESUPUESTAL	\$621,730.14 (seiscientos veintiún mil setecientos treinta
MARZO A DICIEMBRE 2023	pesos 14/100 M.N.)

CUARTA. Tomando en consideración que por cuanto ve a su estructura orgánica, el *Tribunal* para el eficaz y debido ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, cuenta con las Ponencias, como unidades administrativas a cargo de cada una de las Magistraturas, a las cuales se encuentran adscritos diversos puestos correspondientes a mandos medios y superiores, de igual forma, el *Pleno* analizó la posibilidad de aprobar una reestructura para su mejor funcionamiento y administración interna, de conformidad con lo siguiente:

En principio, se estimó necesaria la ampliación del catálogo de puestos adscritos a las Ponencias, siendo determinación de cada una de las Magistraturas, en cuanto titulares de estas áreas su

contratación, de acuerdo con las necesidades del área y de conformidad con la disponibilidad presupuestal aprobada por el *Pleno* conforme a los techos presupuestales mensuales, en las siguientes opciones de puestos:

-Creación de puesto de Coordinador(a) de Ponencia y Secretario(a) Instructor(a) y Proyectista.

Se aprobó por unanimidad de votos la creación del puesto de Coordinador(a) de Ponencia y Secretario(a) Instructor(a) y Proyectista para aquellas Magistraturas que así lo determinen, a similitud de otros órganos jurisdiccionales y colegiados. Lo anterior, con la precisión que en lo referente al sueldo aprobado para este puesto la aprobación se realizó por mayoría de votos -con el voto en contra de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa-

Además de las funciones correspondientes al Secretariado Instructor y Proyectista este puesto tendrá como facultades específicas el asesorar a las Magistraturas de su adscripción en los asuntos que les sean encomendados y coordinar la labor del personal integrante de la Ponencia; opinar respecto de los proyectos que realice el Secretariado Instructor y Proyectista de su adscripción; apoyar a la Magistratura de su adscripción en el ejercicio de la función jurisdiccional, desempeñando las tareas inherentes a la tramitación, sustanciación y elaboración de proyectos de resolución; coordinar los trabajos administrativos del personal adscrito a la Ponencia de acuerdo a las instrucciones de la Magistratura; mantener informada a la Magistratura del avance en la sustanciación de los asuntos que le sean turnados; así como de las actividades laborales realizadas por el personal de la Ponencia a su cargo; coordinar la elaboración de los informes administrativos que solicite la Magistratura de su adscripción.

El puesto en cita, reúne las características administrativas siguientes:

Categoría	Descripción	Sueldo Mensual Bruto	Sueldo Mensual Integrado
42006	COORDINADOR(A) DE PONENCIA Y SECRETARIO(A) INSTRUCTOR(A) Y PROYECTISTA.	\$54,219.02	\$77,131.67

-Homologación de las Jefaturas de Departamento a diversos puestos de nueva creación.

Toda vez que, dentro de la conformación de las Ponencias se encuentra aprobada la integración de puestos con niveles y descripción de Jefaturas de Departamento en sus categorías A y B, de las cuales se observó que desempeñan labores específicas en las ramas jurisdiccional y administrativa, se aprobó por mayoría de votos con el voto en contra de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa la homologación de las Jefaturas de Departamento A y a su vez, por unanimidad de votos la homologación de Jefaturas de Departamento B, en puestos de nueva creación que detallan de forma más específica sus funciones, tal como se observa a continuación:

A) Homologación de Jefaturas de Departamento A.

Respecto de las Jefaturas de Departamento A, se propuso su homologación a los puestos de Secretario(a) Particular de Magistratura, Asesor(a) de Magistratura, Secretario(a) de Apoyo Jurídico y Técnico(a) Administrativo de Ponencia.

⁸ En lo sucesivo Reglamento Interno.

⁹ Que corresponde al sueldo más la proporción mensual de las prestaciones otorgadas por el Tribunal Electoral del Estado a sus colaboradores (aguinaldo, prima vacacional, vales despesa, fondo de ahorro, becas educativas, ayuda de transporte y cuotas de jubilación).

Al respecto, el puesto de Secretario(a) Particular de Magistratura se encargará de auxiliar en todo tipo de trabajos de carácter oficial y confidencial, así como participar en la organización de diversos eventos que le sean encomendados por la Magistratura de su adscripción, de organizar la correspondencia y documentación de carácter general, confidencial, administrativa y técnica; llevar el control de la agenda de la Magistratura de su adscripción; e, informar de manera oportuna los compromisos contraídos, entre otras.

El puesto de Asesor(a) de Magistratura se encargará de realizar las investigaciones, estudios y análisis que se le encomienden a efecto de brindar asesoría y apoyo de información a la Magistratura para la toma de decisiones, entre otras.

En lo referente al puesto de Secretario(a) de Apoyo Jurídico deberá brindar apoyo especializado en su profesión a las personas servidoras públicas con funciones de mando de la Ponencia, para el desarrollo e implementación de proyectos institucionales que se le encomienden, así como respecto de las funciones que tenga conferidas; y, elaborar la fundamentación y desarrollo de los proyectos que se le encomienden.

Y por cuanto ve al puesto de Técnico(a) Administrativo de Ponencia se encargará de brindar apoyo especializado al titular de la Ponencia de adscripción para la revisión o elaboración de dictámenes, opiniones y en el desarrollo e implementación de proyectos que se le encomienden; elaborar la fundamentación, diseño y desarrollo de los proyectos que se le encomienden; y, asistir a reuniones de trabajo para la elaboración de los instrumentos administrativos y normativos relacionados con sus funciones, entre otras.

Los puestos de referencia fueron con las siguientes características administrativas:

Categoría	Descripción	Sueldo Mensual Bruto	Sueldo Mensual Integrado
42008	SECRETARIO(A) PARTICULAR DE MAGISTRATURA	\$32,992.16	\$50,555.24
	ASESOR(A) DE MAGISTRATURA		
	TÉCNICO(A) ADMINISTRATIVO(A) DE PONENCIA		
	SECRETARIO(A) DE APOYO JURÍDICO		

B) Homologación de Jefaturas de Departamento B

Respecto de las Jefaturas de Departamento B, se propuso su homologación a los puestos de Auxiliar de Ponencia y Profesional Operativo.

En este sentido, el puesto de Auxiliar de Ponencia deberá apoyar, conforme a los parámetros establecidos por la Magistratura a la cual esté adscrito, a los Coordinadores de Ponencia y Secretarios Instructores y Proyectistas; analizar las necesidades y problemas que se presenten en la materia de su especialidad, realizando los trabajos que en la materia se le encomienden.

Respecto del puesto de Profesional Operativo deberá encargarse de analizar y opinar sobre los documentos o asuntos encomendados y, en su caso, realizar los estudios, notas, informes y reportes correspondientes; analizar las sentencias del Pleno y llevar un control sistematizado de los criterios y precedentes; realizar investigaciones en materia electoral que coadyuven a la resolución de los asuntos turnados a la Ponencia; y dar seguimiento a los asuntos que se le encomienden.

Dichos puestos fueron aprobados, por unanimidad de votos con las siguientes características administrativas:

Categoría	Descripción	Sueldo Mensual Bruto	Sueldo Mensual Integrado
42009	AUXILIAR DE PONENCIA	\$29,375.52	\$45,746.32
	PROFESIONAL OPERATIVO		

-Adición de puestos existentes a la estructura de Ponencia.

Aunado a lo anterior, se aprobó por unanimidad de votos del Pleno que los puestos del tabulador de sueldos, de Secretario(a) de Titular, Secretario(a) Recepcionista, Auxiliares Operativos en sus categorías A y B y Auxiliares Administrativos en sus categorías A y B, puedan formar parte de la estructura de las Ponencias.

Lo anterior, tomando en consideración que dentro del Manual de Perfil de Puestos del Tribunal ya se encuentran establecidos el Auxiliar Operativo A y el Administrativo B, como parte de la estructura de Ponencias, así como que por lo que ve al Secretario (a) de Titular, Secretario(a) Recepcionista, Auxiliar Operativo B y Administrativo A como parte de otras áreas del Tribunal; no obstante, se aprobó la posibilidad de contratación de estos puestos a las Magistraturas que así lo determinen, haciéndose la precisión de que sus funciones ya se encuentran contempladas en dicho instrumento normativo, por lo que únicamente se amplía el área de adscripción.

Dichos puestos fueron aprobados, por unanimidad de votos con las siguientes características administrativas:

Categoría	Descripción	Sueldo Mensual Bruto	Sueldo Mensual Integrado
42010	SECRETARIO(A) DE TITULAR	\$26,166.72	\$41,311.92
42013	AUXILIAR OPERATIVO "A"	\$20,809.24	\$33,908.16
42015	AUXILIAR OPERATIVO "B"	\$16,105.06	\$27,407.23
42016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	\$15,947.43	\$27,189.40
42017	SECRETARIO(A) RECEPCIONISTA	\$12,883.82	\$22,955.63
42018	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	\$12,370.54	\$22,246.32

De esta forma y a manera de conclusión, las Magistraturas podrán determinar la contratación de los siguientes puestos como parte de la estructura de Ponencias:

Categoría	Descripción	Sueldo Mensual Bruto	Sueldo Mensual Integrado
42006	COORDINADOR(A) DE PONENCIA Y SECRETARIO(A) INSTRUCTOR(A) Y PROYECTISTA.	\$54,219.02	\$77,131.67
42006	SECRETARIO(A) INSTRUCTOR (A) Y PROYECTISTA	\$50,642.13	\$72,653.34
42008	SECRETARIO(A) PARTICULAR DE MAGISTRATURA	\$32,992.16	\$50,555.24
	ASESOR(A) DE MAGISTRATURA		
	TÉCNICO(A) ADMINISTRATIVO(A) DE PONENCIA		
	SECRETARIO(A) DE APOYO JURÍDICO		
42009	AUXILIAR DE PONENCIA	\$29,375.52	\$45,746.32
	PROFESIONAL OPERATIVO		
42010	SECRETARIO(A) DE TITULAR	\$26,166.72	\$41,311.92
42013	AUXILIAR OPERATIVO "A"	\$20,809.24	\$33,908.16
42015	AUXILIAR OPERATIVO "B"	\$16,105.06	\$27,407.23
42016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	\$15,947.43	\$27,189.40
	ESCRIBIENTE		
42017	SECRETARIO(A) RECEPCIONISTA	\$12,883.82	\$22,955.63
42019	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	\$12,370.54	\$22,246.32

QUINTA. En Reunión Interna Administrativa de dieciséis de marzo, el Pleno por unanimidad de votos en lo general de las Magistraturas presentes -con la reserva en lo particular del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras- en vista de la necesidad de adecuación del puesto de Secretario(a) Recepcionista de Presidencia a sus características administrativas originales el Pleno aprobó por unanimidad de votos su regularización.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

De igual forma, tomando en consideración que, en Reunión Interna Administrativa del seis de octubre de dos mil veintidós, las Magistraturas integrantes del *Pleno* aprobaron por unanimidad de votos, la fusión de los dos puestos de Secretario(a) Recepcionista con que cuenta la Presidencia en una sola persona, se estimó necesaria su homologación en una Jefatura de Departamento C¹⁰.

Asimismo, con la finalidad de no afectar los derechos de las personas trabajadoras del *Tribunal* se aprobó el incremento de la referida categoría y de la de Oficial de Partes, de conformidad con lo siguiente:

Categoría	Descripción	Sueldo Mensual Bruto	Sueldo Mensual Integrado
42012	JEFATURA DE DEPARTAMENTO C	\$25,767.64	\$40,761.23
	OFICIAL DE PARTES	\$25,767.64	\$40,761.23
42018	SECRETARIO(A) RECEPCIONISTA	\$12,883.82	\$22,955.63

SEXTA. Tomando en cuenta la enunciada reestructura, la regularización e incrementos mencionados en la consideración previa, así como que conforme a lo dispuesto en el artículo 6 fracción X del *Reglamento Interno*, el *Pleno* es competente y cuenta con la atribución de conocer y aprobar el tabulador de sueldos, se hace necesaria su modificación, para los meses de marzo a diciembre del presente Ejercicio Fiscal, conforme a lo siguiente:

Cvo	Categoría	Descripción del Puesto	Sueldo Mensual Bruto	Sueldo Mensual Integrado
1	42001	PRESIDENCIA	\$154,135.83	\$202,229.43
2	42002	MAGISTRATURAS	\$146,375.82	\$192,513.74
3	42003	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	\$95,062.13	\$128,268.02
4		SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	\$71,103.28	\$98,271.10
5	42004	SECRETARÍA TÉCNICA	\$71,103.28	\$98,271.10
6		CONTRALORÍA INTERNA	\$71,103.28	\$98,271.10
7	42005	SECRETARÍA PARTICULAR	\$62,387.94	\$87,359.32
8	42006	COORDINADOR(A) DE PONENCIA Y SECRETARIO(A) INSTRUCTOR(A) Y PROYECTISTA	\$54,219.02	\$77,131.67
9		SECRETARIO(A) INSTRUCTOR(A) Y PROYECTISTA	\$50,642.13	\$72,653.34
10	42007	SUBSECRETARÍA	\$50,642.13	\$72,653.34
11	42008	COORDINADOR(A)	\$44,261.69	\$64,664.91
12		JEFATURA DE DEPARTAMENTO A	\$32,992.16	\$50,555.24
13		SECRETARIO(A) PARTICULAR DE MAGISTRATURA	\$32,992.16	\$50,555.24
14	42009	ASESOR(A) DE MAGISTRATURA	\$32,992.16	\$50,555.24
15		TÉCNICO(A) ADMINISTRATIVO(A) DE PONENCIA	\$32,992.16	\$50,555.24
16		SECRETARIO(A) DE APOYO JURÍDICO	\$32,992.16	\$50,555.24
17		JEFATURA DE DEPARTAMENTO B	\$29,375.52	\$45,746.32
18	42010	AUXILIAR DE PONENCIA	\$29,375.52	\$45,746.32
19		PROFESIONAL OPERATIVO	\$29,375.52	\$45,746.32
20	42011	SECRETARIO(A) DE TITULAR	\$26,166.72	\$41,311.92
21		JEFATURA DE DEPARTAMENTO C	\$25,767.64	\$40,761.23
22	42012	OFICIAL DE PARTES	\$25,767.64	\$40,761.23
23	42013	OFICIAL DE DATOS PERSONALES	\$24,548.62	\$39,075.78
24		AUXILIAR OPERATIVO "A"	\$20,809.24	\$33,908.16
25	42014	DEFENSOR(A)	\$20,809.24	\$33,908.16
26		ACTUARIO(A)	\$20,809.24	\$33,908.16
27		AUXILIAR CONTABLE	\$20,260.42	\$33,149.71
28	42015	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$20,260.42	\$33,149.71
29	42016	AUXILIAR OPERATIVO "B"	\$16,105.06	\$27,407.23
30		AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	\$15,947.43	\$27,189.40
31	42017	OPERATIVO DE ARCHIVO	\$15,947.43	\$27,189.40
32		ESCRIBIENTE	\$15,947.43	\$27,189.40
33	42018	SECRETARIO(A) RECEPCIONISTA	\$12,883.82	\$22,955.63
34		AUXILIAR DE SEGURIDAD	\$12,370.54	\$22,246.32
35	42019	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	\$12,370.54	\$22,246.32
36		AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	\$12,370.54	\$22,246.32

Por lo que, de conformidad con las atribuciones que confieren al *Pleno* los artículos 116, fracción IV inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 98 A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán y artículos 60, 61, 62 y 64 fracción IV del *Código*

¹⁰ Quedando pendiente la expedición del nombramiento como Jefatura de Departamento C, a la persona que actualmente funge como Secretario(a) Recepcionista de Presidencia, lo anterior con el objeto de no afectar sus derechos como trabajador.

Electoral y 6 fracción IV del *Reglamento Interno*, se hace necesaria la emisión de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba como techo presupuestal para la estructura de las Ponencias, respecto de los meses de marzo a diciembre del Ejercicio Fiscal 2023, un monto mensual integrado de \$621,730.14 (Seiscientos veintiún mil setecientos treinta pesos 14/100 M.N.)

SEGUNDO. Se aprueba la creación, homologación y adición de diversos puestos para la estructura de las Ponencias de este *Órgano Jurisdiccional*, de conformidad con el presente Acuerdo.

TERCERO. Se aprueba la modificación al tabulador de sueldos de este *Órgano Jurisdiccional* para los meses de marzo a diciembre del presente Ejercicio Fiscal 2023.

CUARTO. Se instruye al Titular de la Secretaría de Administración de este *Órgano Jurisdiccional*, para que, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo, precisando que la homologación y creación de los puestos enunciados surtió sus efectos administrativos a partir del uno de marzo.

QUINTO. Al tratarse de una reestructura dentro de las Ponencias del *Tribunal* como Unidades Administrativas, se establece como máximo un periodo de sesenta días hábiles para realizar la armonización de la normativa interna correspondiente.

SEXTO. Se instruye al Titular de la Secretaría General de Acuerdos del *Tribunal*, para que informe al Órgano Interno de Control de este *Órgano Jurisdiccional* y a la Auditoría Superior de Michoacán para los efectos legales y administrativos correspondientes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del *Tribunal*, para que, de forma inmediata, realice los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de internet del *Tribunal*.

Así, en Reunión Interna virtual celebrada el dieciséis de marzo de dos mil veintitrés por unanimidad de votos en lo general, lo acordaron y firman las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado; las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Yolanda Camacho Ochoa, en su calidad de Presidenta Suplente y el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras - quien se reservó en lo particular-, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Conste.**

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE.- YOLANDA CAMACHO OCHOA.- MAGISTRADA.- YURISHA ANDRADE MORALES.- MAGISTRADOSALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- GERARDO MALDONADO TADEO. (Firmados).

El suscrito Gerardo Maldonado Tadeo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14

fracciones VII y VIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán hago constar que, las firmas que anteceden corresponden al ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ADICIÓN DE DIVERSOS PUESTOS PARA FORMAR PARTE DE LA ESTRUCTURA DE LAS PONENCIAS Y SE MODIFICA EL TABULADOR DE SUELDOS CORRESPONDIENTE», aprobado por unanimidad de votos en lo general por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en Reunión Interna virtual celebrada el dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, el cual consta de trece páginas incluida la presente. Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE.**

A petición expresa del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, el suscrito Gerardo Maldonado Tadeo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69, fracciones

VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14 fracciones VII y VIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que, posterior a recabar las firmas de las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Yolanda Camacho Ochoa, siendo las once horas con cincuenta y dos minutos, del veintidós de marzo del año en curso, el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, presentó Voto Particular relativo al «ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ADICIÓN DE DIVERSOS PUESTOS PARA FORMAR PARTE DE LA ESTRUCTURA DE LAS PONENCIAS Y SE MODIFICA EL TABULADOR DE SUELDOS CORRESPONDIENTE», el cual fue aprobado por unanimidad de votos en lo general, por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, determinándose en Reunión Interna virtual administrativa celebrada el veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, no agregarlo al presente acuerdo. **DOY FE.** (Firmado).